CONTRATO Nº 033/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2012

ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA - ID N° 237.958

ÍTEM Nº 12 SERVIDOR

ÍTEM Nº 15 DVR

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal Estigarribia km 10.5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 680.997, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con R.UC. N° 80030218-4, domiciliada en Avd. Artigas 1645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **ALFREDO BEIL**, con Cédula de Identidad N° 680.997, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 201/2012, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2012, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA en lo que corresponde al ITEM N° 12 SERVIDOR Y el ITEM Nº 15 DVR" , sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA en lo que corresponde al ITEM N° 12 SERVIDOR Y el ITEM Nº 15 DVR" para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Oferta

c) Condiciones Especiales del Contrato;

d) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.

e) Condiciones Generales del Contrato;

f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y

g) Las demás comunicaciones remitida por el Oferente.

h) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

Data lab S.A.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al objeto del gasto 540"ADQUISICIONES DE EQUIPO DE OFICINAS Y COMPUTACIÓN" aprobado en el Presupuesto General de la Nación para el periodo fiscal 2012, para la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA en lo que corresponde al ITEM N° 12 SERVIDOR Y el ITEM Nº 15 DVR", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 25/05/2012 hasta el 21/10/2012.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el OFERENTE, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 57.147.400 (Guaraníes Cincuenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos).**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLAUSULA SÉPTIMA. . PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los servicios requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA OCTAVA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

CLAUSULA NOVENA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Convocante emitirá la respectiva Orden de Compra y/o servicio acorde a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entrega y por el mismo la contratista remitirá los bienes dentro de los plazos señalados acompañado de la factura y nota de remisión.
No se tiene previsto efectuar anticipos. El pago de la factura podrá efectuarse hasta los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes, se estima este tiempo prudencial para ser cancelada la factura no limitando el pago contra entrega acorde a las verificaciones expuestas precedentemente.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

Dra. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

Data Lab S.A.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.
La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 0,5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los bienes en mora por semana de atraso hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 10 % (diez por ciento) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

La lista de bienes y especificaciones técnicas aceptada por las partes son:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
12	43211501 -001	SERVIDOR	DELL	UNIDAD	UNIDAD	USA	1	49.080.700	49.080.700
TOTAL:									49.080.700

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

Datalab S.A.

Ítem	Códigos de Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
15	46171610 -001	DVR	DHUA	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	1	8.066.700	8.066.700
TOTAL:									8.066.700

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo de 2012.

ALFREDO BEIL
Representante Legal

Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * DECANATO * VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

DataLab S.A.